

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado del Municipio de Culiacán, Sinaloa, denominado Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con fundamento en los artículos 33, 37, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 456 reformado mediante Decreto diverso Número 512, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 128 de fecha 23 de octubre de 2020, así como los Lineamientos para que las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas, Organizaciones Estatales del Transporte de Mayor Representación en el Estado de Sinaloa, se acrediten ante el Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y considerando que:

1. Conforme al artículo 33 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, tiene la obligación de establecer en el ámbito de su competencia un Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual tendrá como objetivo general: vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, teniendo como tarea fundamental participar directamente en la Planeación, presupuestación, programación, supervisión, evaluación, licitación, contratación, ejecución, finiquito y puesta en operación de un proyecto de obra pública.
2. Es preciso señalar que dicho Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en correspondencia a lo previsto en la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa deberá integrar en su constitución con 3 ciudadanos propuestos por asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, por las organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, debidamente acreditadas ante el Órgano Interno de Control correspondiente.
3. Que los ciudadanos integrantes de los Comités de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas durarán en su encargo dos años y serán elegidos por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, a través de un proceso público y transparente en el que se pondere su reconocimiento público, honestidad, independencia, carácter ciudadano y conocimientos en la materia.
4. Que para efectos de la acreditación el artículo cuarto transitorio del decreto 456 de fecha el 11 de junio de 2020 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 07 de septiembre de 2020 mismo que fue reformado por decreto diverso numero 512 el día el 15 de octubre de 2020 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 23 de octubre de 2020 precisa que los Órganos Internos de Control de las instituciones, deberán emitir lineamientos o reglas procedimentales para los efectos de la acreditación de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado referidos.
5. Que el pasado 14 de diciembre de 2020, este Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa emitió los lineamientos para la acreditación que refiere la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán

Servicios Relacionados con las Mismas, en los cuales se establece en su Lineamiento Segundo que los Órganos Internos de Control emitirán la convocatoria correspondiente al proceso de acreditación referido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

El Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, invita a las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesadas en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa sus propuestas para la integración de ciudadanos en el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, a participar en el proceso de registro para acreditación a que refiere la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

Las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesadas en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa sus propuestas para la integración de ciudadanos en el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta misma convocatoria y realizar su solicitud de registro.

SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOVOCATORIA.

El proceso tiene como propósito registrar ante el Órgano Interno de Control de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa** a las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa en cumplimiento de lo previsto en la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERA. REQUISITOS.

Las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesadas en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa sus propuestas para la integración de ciudadanos en el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Solicitud de Registro por escrito en el que conste correo electrónico para efectos de notificaciones relacionadas con el proceso de acreditación;
- II. Original y copia simple para su cotejo del Acta Constitutiva y Estatutos debidamente

protocolizados ante Fedatario Público;

- III. Original y copia simple para su cotejo de la constancia de Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- IV. Original y copia simple legible para su cotejo del documento en el que consten las facultades de representación legal;
- V. Original y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante o apoderado legal, para su cotejo (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o forma migratoria tratándose de representantes o apoderados legales con nacionalidad extranjera);
- VI. Copia simple del comprobante de domicilio, legal o fiscal, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud del Registro (recibos de predial, luz, agua o teléfono);
- VII. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;
- VIII. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará mediante copia de último pago de la obligación respectiva;
- IX. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones de cuotas de seguridad social, lo cual acreditará mediante copia de último pago de la obligación respectiva;
- X. Escrito firmado por el representante o apoderado legal, dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce las responsabilidades y alcances de la figura del Ciudadano integrante del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XI. Las organizaciones empresariales deberán presentar el registro de la cámara de comercio a la cual pertenezcan;
- XII. Los colegios de profesionistas deberán presentar su constancia de registro ante la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal;
- XIII. Las instituciones académicas deberán acreditar Calve de Centro de Trabajo otorgado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal o la autoridad educativa estatal; y
- XIV. Tratándose de las organizaciones de transporte deberán presentar los documentos idóneos que acrediten su mayor representación en el Estado de Sinaloa.

La documentación, así como sus anexos, deberán presentarse en original y copia, éstos últimos debidamente foliados y firmados por los interesados.

En los casos en que, a juicio del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, alguno de los requisitos presente deficiencias, no se considere idóneo o se omita su entrega, se hará del conocimiento del interesado y se le requerirá para que dentro del término de veinticuatro horas los remita digitalizados a través del correo electrónico herasmosan@hotmail.com



CUARTA. PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

Las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesadas en participar deberán entregar la documentación referida en la Base Tercera de esta Convocatoria para solicitar su registro los días hábiles comprendidos del **17 al 23 de diciembre de 2020** ante la Jefatura del Área de Auditoría a la Obra Pública del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con horario de **8:00 a 16:00 horas**. El registro concluirá a las 16:00 horas del último día.

En caso de que se reciba una solicitud de registro fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, la documentación se tendrá por no presentada.

Las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesadas podrán comunicarse al número telefónico y la cuenta de correo electrónico que a continuación se indican:

Correo electrónico: herasmosan@hotmail.com

Teléfono: 7-58-60-00 ext 6206

QUINTA. ACREDITACIÓN.

El Órgano Interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa Control evaluará el cumplimiento de los requisitos para la acreditación correspondiente. Aquellos participantes que cumplan con los requisitos de esta Convocatoria se les expedirá Constancia de Acreditación, la que les será debidamente notificada y quedarán formalmente registrados ante el Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

SEXTA. VIGENCIA.

La Constancia de Acreditación tendrá una vigencia de dos años, contado a partir de la fecha de su notificación.

La presente Convocatoria se expide y firma por el **C.P. Ricardo Riveros Acosta** Titular del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo el día catorce del mes de diciembre del dos mil veinte.

Rubrica.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa a 16 de diciembre de 2020



C.P. RICARDO RIVEROS ACOSTA
Gerente de Contraloría Interna
Órgano Interno de Control